

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

CONCURSO PÚBLICO

RELATOR/A ABOGADO/A

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Lugar de desempeño:	Valdivia
Calidad Jurídica:	Contrato de trabajo.
Renta Bruta Aproximada:	Equivalente al Grado 7º de la Escala de Remuneraciones de la Superintendencia del Medio Ambiente (Renta Bruta aproximada: \$4.548.594.-)
Supervisión Directa:	Secretario Abogado del Tercer Tribunal Ambiental.

Objetivo del Cargo:

El o la Relator(a) Abogado(a) es responsable de la relación de los procesos, de los expedientes judiciales y de asuntos que conoce el Tercer Tribunal Ambiental. A su vez, se ocupa de las demás funciones establecidas en el artículo 372 del Código Orgánico de Tribunales en relación a las competencias del Tribunal y la subrogación del Secretario Abogado en caso de ausencia o impedimento de éste último y falta de los Relatores grado 5º y 6º.

Resultados Esperados:

Contar con un(a) profesional abogado(a), con sólidos conocimiento y experiencia en las materias en las que le corresponde intervenir y comprometido(a) con los valores y principios de probidad, rectitud y confianza públicas; capaz de desarrollar en forma eficiente, eficaz y oportuna la relación de los procesos y asuntos que conoce el Tercer Tribunal Ambiental. Además, contar con un profesional que tenga competencias en gestión y administración, a efectos de permitir la continua acción y funcionamiento del Tribunal, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Abogado y falta de los Relatores Abogados grado 5º y 6º. Todo ello, con miras a asegurar el adecuado desempeño de la función jurisdiccional del Tribunal.

Funciones y Responsabilidades:

1. Realizar la relación de los procesos y asuntos de los que conoce el Tribunal.
2. Actuar como Ministro de Fe Pública del Tribunal, cuando éste lo requiera.
3. Conducir los procesos que conoce el Tribunal, colaborando sustantivamente en el logro de la calidad y la oportunidad de las sentencias.
4. Redacción de resoluciones de mero trámite y sentencias interlocutorias.
5. Preparación de vistos y revisión de borradores de Sentencias definitivas.
6. Subrogar al Secretario Abogado, en caso de ausencia o impedimento de éste y falta de los Relatores

Abogado Grado 5° y 6°, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso final de la Ley N°20.600.

- Realizar las demás funciones, labores o actividades que el Tribunal le encomiende, a través del Secretario Abogado.

II. PERFIL DEL CARGO

<u>Requisitos:</u>	
Formación académica:	Título profesional de Abogado(a).
Perfeccionamiento deseable:	<p>Postgrado en Derecho Público, de preferencia Derecho Ambiental y/o Derecho Administrativo.</p> <p>Especialización en Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Procesal y Derecho Probatorio.</p> <p>Capacitación en entrenamiento en temáticas de argumentación jurídica, tramitación electrónica de causas, redacción de sentencias, sistemas documentales, trabajo en equipos multidisciplinarios y cursos de la Academia Judicial.</p>
Experiencia deseable:	Se requiere experiencia mínima de al menos 6 años desde la obtención del título profesional, en área del Derecho Ambiental, Poder Judicial u otras atingentes al cargo.
<u>Habilidades requeridas para el cargo:</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad: Capacidad de actuar con un alto sentido del deber, atendiendo permanentemente los compromisos asumidos, con la efectividad requerida. Confidencialidad: Capacidad para mantener la debida reserva de la información que se le confía y de la de aquella que pueda tomar conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Probidad: Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, subordinado constantemente el interés personal al bien común. Trabajo en Equipo: Capacidad de participar activamente en la ejecución de una meta colectiva, subordinando los intereses personales a los objetivos del equipo, buscando complementar los roles, tareas, competencias e información con el resto del equipo, en un marco de compromiso compartido. Automotivación: Capacidad para perseverar en el logro de objetivos y la solución de problemas, manteniendo una actitud positiva y propositiva. Su entusiasmo y grado de compromiso refleja un interés más allá de la simple recompensa económica. Tolerancia a la Frustración: Capacidad de sobreponerse a situaciones tensas, adversas o a resultados disímiles de sus expectativas, redefiniendo estrategias o acciones, sin afectar su entorno. Asertividad: Capacidad de mantener una actitud transparente y constructiva en la relación con los demás, transmitiendo verazmente tanto las ideas como los estados de ánimo. Sus planteamientos verbales y escritos son concretos, oportunos y orientan correctamente el quehacer. Proactividad: Capacidad de anticipar requerimientos, a través de acciones acertadas y oportunas que aseguran el efectivo desempeño de sus funciones. Conducta activa en la búsqueda de soluciones para los problemas que enfrenta o que prevé que puede enfrentar. Tolerancia a la Presión: Capacidad de mantener la eficacia y el carácter en situaciones de falta de tiempo, de oposición y/o de diversidad de opciones u opiniones. Se traduce en respuestas controladas en situaciones de estrés y en la mantención del desempeño ante condiciones exigentes. 	

- **Pensamiento Analítico y Conceptual:** Capacidad para ordenar las partes de un problema o situación de forma sistemática, identificando y comunicando los elementos esenciales para la toma de decisiones.
- **Capacidad de Síntesis:** Capacidad para analizar grandes volúmenes de información y datos, pudiendo extractar los elementos más relevantes, con lo que puede justificar fundadamente.
- **Precisión:** Capacidad de ejecutar tareas asignadas con minuciosidad, exactitud y apego a los estándares que las circunscriben.

III. OTROS REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Requisitos y condiciones de desempeño:

1. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, circunstancia que se acreditará mediante Declaración Jurada Simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas contempladas en el art. 210 del Código Penal.
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, lo que será comprobado por la institución, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
3. Dedicación exclusiva al cargo, excepto labores académicas que no interfieran con el desempeño de sus funciones. Incompatibilidades equivalentes a las del personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.
4. Sometimiento a las normas de transparencia y probidad establecidas en el artículo octavo de la Ley N° 20.285, a las establecidas en la ley sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y al Título III de la Ley Orgánica de Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Antecedentes a presentar*:

- 1) *Curriculum vitae*, con indicación de un correo electrónico personal válido para efectos de notificaciones.
- 2) Deberá presentar al menos dos referencias y sus datos de contacto actualizados (N° de teléfono actualizado fijo o celular, y correo electrónico), lo que se deberá incluir en el respectivo *curriculum vitae*.
- 3) Certificados de nacimiento y de antecedentes (fines especiales).
- 4) Declaración Jurada Simple en la que señale que no ha cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Se adjunta formato en el anexo 1 de las Bases.
- 5) Copia de certificado de título. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acompañar los documentos que den cuenta de la convalidación respectiva.
- 6) Certificados o constancias que acrediten experiencia laboral. Se deberá presentar documentos que den cuenta del inicio y del término de cada experiencia, o de la duración de estas**.
- 7) Formulario resumen de antecedentes de acreditación para el concurso “RELATOR/A ABOGADO/A”, descargable en sitio electrónico del Tribunal, en donde se deberá indicar información de formación

profesional y perfeccionamiento, así como el detalle de la experiencia laboral acreditable realizada posterior a la obtención del título profesional, indicando la fecha de inicio y término de cada experiencia, cargo ocupado, y actividades desempeñadas, describiendo en detalle las funciones realizadas que tienen características similares a las que se buscan en el concurso. Se deberá indicar con claridad el nombre del archivo adjunto a la postulación que acredita cada experiencia y formación (se adjunta formato en el anexo 2 de las Bases).

8) Carta de presentación explicando cuál es su interés en postular al cargo, así como cuál sería su contribución al Tribunal (máximo: 1 carilla, tamaño carta, Arial 12).

9) Declaración de aceptación de las Bases del Concurso (se adjunta formato en el anexo 3 de las Bases).

* Es responsabilidad exclusiva del postulante acreditar debidamente su perfeccionamiento y experiencia, mediante la presentación de los antecedentes correspondientes. La no presentación de alguno de estos antecedentes conlleva a la descalificación del candidato. No se devolverán los antecedentes acompañados.

** Solo se considerarán como válidos los documentos que presenten firma.

IV. PAUTA DE EVALUACIÓN

ETAPA	FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERADOR
A) Revisión curricular.	Especialización o perfeccionamiento (máximo 100 puntos)	Postgrado con mención en áreas del Derecho Público, Administrativo, Ambiental, Derecho Procesal o Probatorio. O haber cumplido satisfactoriamente el Programa de Formación para postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial.	100 puntos	100 0.2
		Diplomado en áreas del Derecho Público, Administrativo, Ambiental, Derecho Procesal o Probatorio.	90 puntos	
		Curso de Especialización o de Postítulo en áreas del Derecho Público, Administrativo, Ambiental, Derecho Procesal o Probatorio.	80 puntos	
		Especialización en áreas diferentes.	40 puntos	
	Experiencia profesional desde la obtención del título (máximo 100 puntos)	Sobre 6 años acreditados en cargos de responsabilidades o funciones similares al	100 puntos	100 0.4

		cargo, o relacionadas con las funciones del Tribunal.			
		Hasta 6 años acreditados, en cargos de responsabilidades o funciones similares al cargo, o relacionadas con las funciones del Tribunal.	80 puntos		
		Hasta 5 años acreditados, en cargos de responsabilidades o funciones similares al cargo, o relacionadas con las funciones del Tribunal.	60 puntos		
		Hasta 3 años acreditados, en cargos de responsabilidades o funciones similares al cargo, o relacionadas con las funciones del Tribunal.	40 puntos		
		Hasta 2 años acreditados, en cargos de responsabilidades o funciones similares al cargo, o relacionadas con las funciones del Tribunal.	20 puntos		
		Hasta 1 año acreditado, en cargos de responsabilidades o funciones similares al cargo, o relacionadas con las funciones del Tribunal.	10 puntos		
B) Entrevista Personal con el Tribunal.	Evaluación de competencias específicas para el cargo.	Exhibe habilidades y competencias requeridas para el cargo, de manera sobresaliente.	100 puntos	100	0.4

		Exhibe habilidades y competencias requeridas para el cargo, de manera destacada.	70 puntos		
		Exhibe habilidades y competencias requeridas para el cargo, en forma mínima.	30 puntos		

V. PROCEDIMIENTO

Etapa I. Los candidatos deberán presentar sus antecedentes mediante correo electrónico a la casilla concursorelator@3ta.cl, adjuntando toda la documentación solicitada, dentro de las fechas indicadas en el cuadro VI Etapas y plazos. Los antecedentes recibidos fuera de horario y día indicado, se tendrán por no presentados.

Un Comité de Selección nombrado por el Tribunal, verificará si los o las postulantes cumplen con el requisito de título profesional exigido en las bases del concurso, experiencia profesional y si acompañan todos los antecedentes requeridos. La no presentación de antecedentes en la oportunidad correspondiente, no podrá ser subsanada posteriormente. Dicho Comité efectuará una evaluación curricular, en la que se asignarán puntajes a cada postulante, de acuerdo a las tablas de la Letra A) del Título IV, precedente. Solo se considerará el mayor de los niveles indicados en la tabla precedente, otorgándose el puntaje respectivo, en consideración al nivel de formación (y no a la cantidad de cursos, diplomas o grados académicos obtenidos) o de experiencia acreditados.

El Comité de Selección entregará al Tribunal una nómina con los nombres de todos(as) los(as) postulantes cuyos puntajes se encuentren entre el 20% más alto, quienes pasarán a la etapa siguiente.

Etapa II. Las personas preseleccionadas en la etapa anterior, se someterán a una entrevista psicolaboral vía online, cuyo día y hora, así como la información para la respectiva conexión, será informado por quien el Tribunal designe para este efecto. Los resultados de las entrevistas psicolaborales se mantendrán en estricta reserva y solo serán informados al Tribunal.

Etapa III. Posteriormente, los candidatos que resulten Recomendados o Recomendados con Observaciones como resultado de la entrevista psicolaboral, serán citados a una entrevista personal de forma online. Esta entrevista será realizada por el Tribunal (3 Ministros) y el Secretario Abogado, en donde se evaluará las competencias específicas para el cargo. El día y hora de la entrevista será comunicado a cada postulante por el o la funcionario(a) que el Tribunal designe para este efecto. Tras las entrevistas personales, el Tribunal efectuará una preselección de un mínimo de 3 postulantes y un máximo de 6, de acuerdo a la pauta de evaluación de competencias específicas.

Etapa IV. Finalizadas las etapas anteriores, el Tribunal resolverá el concurso mediante votación.

Reglas generales de las Bases:

- Atendida las restricciones de desplazamiento decretadas por la autoridad, el proceso se realizará en modalidad remota o telemática.

- En cada una de las etapas del proceso, se levantará un acta que, junto a la individualización de los (las) postulantes que pasan a la etapa siguiente contendrá el nombre de los(as) postulantes que no lo hacen, así como de cualquier situación relevante surgida en ellas.
- En caso de adjudicarse el cargo a un(a) postulante, el o la funcionario(a) que el Tribunal designe para este efecto le comunicará dicha decisión. Para proveer el cargo será requisito imprescindible que el o la adjudicatario(a) remita un correo electrónico aceptando el cargo, dentro del día hábil siguiente a dicha comunicación. Recibida ésta, se procederá al proceso de designación y contratación. En caso de desistirse el adjudicatario, el Tribunal podrá declarar desierto el Concurso o proceder a una nueva designación entre los postulantes que hubieren sido preseleccionados en la Etapa III.
- El Concurso podrá ser declarado desierto por decisión del Tribunal en cualquier etapa del proceso, en caso de considerar que no existe un número suficiente de candidatos con las competencias y habilidades requeridas para el cargo, que permita dirimir adecuadamente el Concurso, o en caso de no existir disponibilidad presupuestaria para proveer el cargo.
- La presentación de antecedentes al presente Concurso, implica la aceptación de sus Bases.
- Los plazos indicados en las presentes Bases Concursales, podrán ser modificados por el Presidente del Tribunal, en caso de ser necesario, lo que será informado oportunamente a los postulantes, mediante comunicación al correo electrónico informado en las respectivas postulaciones.
- Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos descritos en la sección III de estas bases o que estos no sean acreditados debidamente, no pasarán a ser evaluados de acuerdo a lo descrito en la etapa I del presente.
- No se aceptarán antecedentes de postulación presentados por correo postal o certificado.

Condiciones Generales:

Quien resulte seleccionado/a será contratado/a conforme a las normas del Código del Trabajo, extendiéndose un contrato a plazo fijo, por seis meses, durante los cuales la persona seleccionada estará a prueba. Al término de dicho periodo, el Tribunal podrá extender el período de prueba por otros seis meses, o declarar el contrato como indefinido, siempre que exista evaluación previa de carácter favorable de su desempeño. Debido a la contingencia Covid 19, las funciones deberán ser llevadas a cabo de forma presencial o semi presencial en el Tribunal de acuerdo este estime necesario.

VI. ETAPAS Y PLAZOS

FECHA	ACTIVIDAD
Domingo 14 de agosto de 2022.	Publicación de aviso en el Diario El Mercurio de Santiago, y Diario Austral de Valdivia. Publicación de las Bases y Anexos (www.3ta.cl)
Martes 16 de agosto de 2022 (desde las 00:00 hrs.) a viernes 26 de agosto de 2022 (hasta las 13:00 hrs.)	Recepción de antecedentes solo en casilla de correo electrónico concursorelator@3ta.cl Los antecedentes recibidos fuera de horario y día indicado se tendrán por no presentados.
Lunes 29 de agosto de 2022 a jueves 01 de septiembre de 2022.	Etapa I. Evaluación Curricular.

Viernes 02 de septiembre de 2022.	Comunicación de nómina de postulantes que pasan a entrevista psicolaboral.
Lunes 05 de septiembre de 2022 a viernes 09 de septiembre de 2022.	Etapa II. Entrevista psicolaboral
Lunes 12 de septiembre de 2022.	Comunicación de postulantes preseleccionados que pasan a entrevista con el Tribunal.
Martes 13 de septiembre de 2022 a viernes 15 de septiembre de 2022.	Etapa III. Entrevista personal con el Tribunal.
Martes 20 de septiembre de 2022.	Etapa IV. Resolución del Concurso y comunicación a el o la adjudicataria.
Miércoles 21 de septiembre de 2022.	Aceptación del cargo
Lunes 26 de septiembre de 2022.	Asunción del cargo.